



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0002094

DE 2014

18 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS BOGOTÁ SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210368772 de 26 de Junio de 2014, la Señora REYES MARINA MARTÍNEZ DE BECERRA Representante Legal de la sociedad VALORAMOS BOGOTÁ SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02227628 del 25 de Junio de 2012 y NIT 900533649-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS BOGOTÁ SAS identificado con el número de matrícula mercantil 02437135 del 4 de Abril de 2014, ubicado en la carrera 70 No 54 - 27 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210225991 de 1 de Julio de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficios radicados 20143210376872 de 2 de Julio de 2014 y 20143210387352 de 08 de Julio de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad VALORAMOS BOGOTÁ SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC,

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS BOGOTÁ SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 70 No 54 - 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-017 de fecha 29 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAMOS BOGOTÁ SAS, es de sesenta y ocho (68);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS BOGOTÁ SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS BOGOTÁ SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	VALORAMOS BOGOTÁ SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02227628 DEL 25 DE JUNIO DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900533649-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	VALORAMOS BOGOTÁ SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02437135 DEL 4 DE ABRIL DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 70 NO 54 – 27
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y OCHO (68)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAMOS BOGOTÁ SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad VALORAMOS BOGOTÁ SAS, identificada con el NIT 900533649-1, ubicada en la carrera 70 No 54 - 27 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0002094

HOJA No. 3

18 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS BOGOTÁ SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

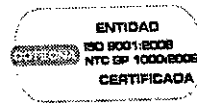




MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:30 horas del día 22 de julio de 2014, notifique personalmente al señora REYES MARINA MARTINEZ DE BECERRA , identificado, con la cédula de ciudadanía No.41.557.091 quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **VALORAMOS BOGOTA SAS**, del contenido de la resolución 0002094 de 18 Julio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **VALORAMOS BOGOTA SAS**, como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Reyes Marina Martínez de Becerra*
C. C. 41557091
DIRECCION Cra 20 # 74-27
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 4884454
FECHA 07-22-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60293282